

66

Remite D. Joseph Parriatoro Jurado, para que Informe  
si estan habilitado y Capacitado Interesado en el caso Ante, y no habe  
obtenido otra Dizenria le den la que solicita.

Se escusa al Dip.<sup>to</sup> de Coruña. { Mirra de lo manifestado por el Sr. D. Matheo de Zavallos Secretario  
de Coruña. { No bre no poder servir su encargo de Dip.<sup>to</sup> de Coruña. Arg.<sup>to</sup> de Loria.  
Lo dio la Ciudad por escusado. Et como que esto se proponga un voto  
correspondiente; y lo executó en Plurim. Mm.

Tres D.<sup>as</sup> Zedulas { Dizen tres Reales Zedulas de V. M. comunicadas  
sobre mismo parti por D. Pedro Acollano de Taxista, O. de Camara, conchas de  
culares. { Veinte y ocho de Enero, once, y veinte y ocho de Febrero de este año; Re  
lativar la primera, a que se obren y guarde el R.<sup>o</sup> decreto inserto,  
sobre un prestamo de ciento y ochenta millones de R.<sup>os</sup> de Capital a  
censo sobre la renta del tabaco; La segunda, que se guarde el Real  
decreto tambien inserto en quanto a lo Caudales pertenec.<sup>tes</sup> a  
Mayordos, cofradias, y otra Obra p.<sup>ia</sup>, que deban imponerse a  
censo; Se impongan en acciones del Banco Nacional de Carlos;  
Y la tercera, que quede v. n. el R.<sup>o</sup> de treinta de Julio de  
sesenta y nueve, en que se prohibe la extrac.<sup>n</sup> de diam.<sup>tes</sup> de Reino, y  
que se obren la R.<sup>o</sup> Pragmatica de once de Julio de sesenta y cinco. Y la  
Cia. habiendose oido y obedido a las tres R.<sup>as</sup> Zedulas. A cora su en  
tero cumplimiento. Y se pongan en exemplares en el Libro de Causas.

P. de J. O. Planza

Amenor.

Gonzalo Chamorro